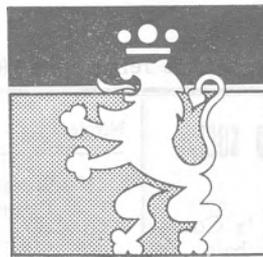


Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 12 de Febrero de 1990

Núm. 35

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de veinticinco de enero del corriente, acordó tomar en consideración el proyecto de "Desbroce de vegetación en márgenes de varios caminos vecinales en zonas de Ponferrada y Astorga".

Presupuesto de contrata, 11.995.200 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 31 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1125

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 1.729/89, incoada contra la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A., domiciliada en calle General Vives, 21 (Ponferrada), por in-

fracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4), ha recaído resolución de fecha 10-11-89, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín. 862

* *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 1.733/89, incoada contra la Empresa José Alba Quiroga, domiciliada en Avda. de América, 3-5.º A (Ponferrada), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4), ha recaído resolución de fecha 10-11-89, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de al-

zada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Alba Quiroga y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 862

* *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 1.822/89, incoada contra la Empresa Construcciones Antuña, S. A., domiciliada en Avda. José Antonio, 25-1.º (León), por infracción del art. 64.1 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 26-9-89, por la que se impone una sanción de 50.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Antuña, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín. 862

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio del Metal de León, integrada por la F.E.L.E., C.C.OO. y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 5,50 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 839

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio del Metal de la provincia de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones económicas y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa a que hace referencia el artículo 13 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un cinco coma cincuenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DEL METAL — AÑO 1990

Niveles	Categoría profesional	Salario
I	Director Titulado de Grado Superior ...	79.127
II	Jefe de división, Jefe de personal, Jefe de compras, Jefe de ventas y Encargado general ...	74.870
III	Jefe de sucursal, Jefe de almacén, Jefe de supermercado, Jefe mercantil, Jefe de grupo, Titulado de grado medio, Dependiente mayor, Jefe administrativo, Jefe de sección y Jefe de taller ...	74.002
IV	Escaparatasta, Dibujante y Delineante ...	69.604

Niveles	Categoría Profesional	Salario
V	Intérprete, Viajante, Corredor de plaza, Contable y Cajero ...	66.693
VI	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador, Oficial de 1.ª, Oficial de 2.ª, Visitador, Rotulista, Ayudante cortador, Capataz, Conductor repartidor ...	65.505
VII	Ayudante de dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Ayudante de Oficio, Mozo especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza o Portero ...	62.590
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de Caja de 16-17 años ...	38.778
IX	Personal de limpieza por horas ...	378
<i>Plus de transporte</i>		
	Jornada de lunes a viernes ...	100
	Jornada de lunes a sábado ...	83

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Industria y Comercio de la Vid de León, integrada por la F.E.L.E. y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 1,40 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 710

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA DE LA TABLA SALARIAL Y DEMAS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEON. AÑO 1989

En la ciudad de León siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo—ámbito provincial, de la Industria y Comercio de la Vid de León, en el domicilio social de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica de la tabla de salarios y demás emolumentos retributivos para el año mil novecientos ochenta y nueve, conforme establece el art. 11.º del referido Convenio.

Artículo único: Las partes acuerdan incrementar un uno coma cuarenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho así como sobre los restantes conceptos; sumar la resultante a la tabla y demás conceptos de 1989, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

En prueba de conformidad firman las partes el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEON PARA EL AÑO 1989

Categorías laborales	Revisión		Salario revisado	
	Mes	Día	Mes	Día
Técnicos				
Con título superior	928		67.495	
Con título medio	899		65.316	
Con título inferior	871		63.144	
Técnicos no titulados				
Encargado general de bodega y fábrica	899		65.316	
Encargado de laboratorio	850		61.489	
Ayudante de laboratorio	836		60.399	
Auxiliar de laboratorio	821		59.305	
Obreros				
Capataz de bodega	30		2.079	
Encargado de cuadrilla	29		2.046	
Oficial de 1. ^a	29		2.026	
Oficial de 2. ^a	28		1.955	
Oficial de 3. ^a	27		1.880	
Encargado de cuadrilla de peones	29		2.026	
Peones especializados	27		1.850	
Peones	26		1.808	
Pinches de 16 y 17 años	20		1.338	
Limpiadora a jornada completa	26		1.808	

Categorías laborales	Revisión		Salario revisado	
	Mes	Día	Mes	Día
Administrativos				
Jefe de 1. ^a	899		65.316	
Jefe de 2. ^a	871		63.125	
Oficial de 1. ^a	850		61.506	
Oficial de 2. ^a	821		59.305	
Auxiliar	793		57.119	
Aspirante de 16 a 18 años ...	573		40.190	
SECTOR COMERCIO				
Operarios				
Jefe de personal	899		65.316	
Jefe de almacén	871		63.125	
Encargado de establecimiento de venta	850		61.489	
Dependiente mayor	821		59.305	
Dependiente de 25 años	793		57.119	
Dependiente de 22 a 25 años ...	779		56.028	
Ayudante	765		54.935	
Aprendiz de 16/17 años	573		40.190	
Limpiadora, jornada completa	765		54.935	
Administrativos				
Contable	850		61.489	
Cajero	821		59.305	
Oficial	793		57.119	
Auxiliar	765		54.935	
Dieta completa		23		1.783
Media dieta		12		893
Plus de antigüedad		18		1.387
Quebranto de moneda	18		1.422	

(Siguen firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas de alta tensión aéreas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: RENFE, con domicilio en Avda. Ciudad de Barcelona, 2-2.º, 28007 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de las instalaciones de energía de tracción.

d) Características principales: Se realizarán dos derivaciones de la línea Becerril-Villada a 46 KV. en los postes 81 y 235, la primera a Villalumbroso de 2.390 m. de longitud y la segunda a Sahagún de 7.619 m. de longitud, la primera en doble circuito y la segunda en circuito con conductor LA-180 de aluminio-acero, cable simple de tierra T-50, aisladores VICASA E 70 en cadenas de tres y cuatro unidades, torres metálicas de alineación y amarre de las series Olmo FL, AS, KDS, KS, KRS y Arce galvanizadas. Cruza con la N-611, lí-

nea de CTNE en Grajal de Campos, líneas 46 KV de Iberduero (tres cruces) entre los apoyos 2 y 5. Las líneas discurrirán por los términos municipales de Sahagún y Grajal de Campos, por terrenos comunales y fincas particulares.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 39.962.497 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 25 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

963 Núm. 693—4.248 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valderrueda (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de

mayo de 1977, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 12 de enero de 1990, ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes citado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que,

a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

León, 29 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1009

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiendo finalizado el periodo de garantía legalmente establecido en el contrato de suministro de muebles, destinados a la nueva oficina de Recaudación Municipal, cuya adjudicataria ha resultado ser la entidad comercial Santos, Muebles de Oficina, se señala un plazo de 15 días para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicha contratación formulen sus alegaciones al respecto, las cuales deberán presentarse, dentro del periodo fijado, en el Registro General municipal.

León, 31 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1014 Núm. 964—1.368 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Pedro García Castañé para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar Cervecería, sito en la calle Eladia Baylina, 42.

Ponferrada a 30 de enero de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

1019 Núm. 695—1.368 ptas.

CARRACEDELO

Lista de los vecinos que, con arreglo a la Ordenanza municipal establecida al efecto, tienen derecho, para sí y para los familiares que de ellos dependen, a asistencia médico-farmacéutica para el año 1990.

N.º	Apellidos y nombre	Edad	Domicilio
1.—	Torreblanca Checa, Juan	81	Carracedelo
2.—	Hernández Alfageme, Pilar	80	"
3.—	Gómez García, Carmen	84	Carracedo
4.—	Miranda González, Jovita	90	Villadepalos
5.—	Valcarce Silva, M.ª Humillación	75	Carracedo
6.—	Diñeiro García, Concepción	57	Villadepalos
7.—	González Castañeiras, Carolina	72	"
8.—	Mauriz Martínez, Celia	57	Carracedo
9.—	Méndez Álvarez, Sofía	51	Villaverde
10.—	Pacios Pacios, Adelaida	72	"
11.—	Pacios Nieto, Miguel	42	"
12.—	Villanueva Amigo, Esperanza	94	Carracedo
13.—	Alvarez Jato, Antonio	64	Villadepalos
14.—	Santos de Jesús, M.ª Remedios	64	Villaverde
15.—	Iglesias Acebo, M.ª Rosario	78	Carracedo
16.—	González González, José	45	Carracedelo
17.—	Morán Morán, Benigno		Villamartín
18.—	Silva Romero, M.ª Gloria	56	"

El presente padrón ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno municipal el día 21 de diciembre de 1989.

Lo que se expone al público, durante plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que, al respecto, se consideren oportunas.

Carracedelo, 30 de enero de 1990.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
973 Núm 696 522 ptas.

BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1990, acordó delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica previsto en el art. 93 y siguientes de la Ley 39/88, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitados ante la Jefatura Provincial de Tráfico, conforme señala el artículo 2.º1 del Real Decreto 1.576/89.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boñar, 30 de enero de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

916 Núm. 697—360 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión 29-1-90 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la modalidad B) Auto-Turismo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

PLIEGO de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B) Auto-Turismo para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso libre de una licencia de la clase B) Auto-Turismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

Segunda.—Condiciones generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

Tercera.—1. La solicitud de licen-

cia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.—Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta.—El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, de 1 a 2 puntos.

b) Experiencia mínima de un año en el servicio público de transporte de viajeros, de 1 a 3 puntos.

c) Conocimiento del callejero del municipio y capital de la provincia, acreditado por cualquier medio, de 1 a 3 puntos.

d) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo, de 1 a 2 puntos.

Octava.—1.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.—Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Torre del Bierzo a 21 de enero de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

910 Núm. 698—11.304 ptas.

VALDEFRESNO

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos para cubrir dicha plaza publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6 de fecha 9-1-90.

Se convoca a los aspirantes para la realización de los ejercicios para el día 15 de marzo de 1990, a las diez horas, en el Colegio Público Javier, sito en la calle San Pedro de Castro (León).

Los aspirantes irán provistos de máquina de escribir manual, bolígrafo y Documento Nacional de Identidad.

Valdefresno, 31 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1990, el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 31 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de información pública del expediente de suplemento de crédito 1/89 dentro del presupuesto municipal para 1990,

el mismo se eleva a definitivo, quedando el presupuesto resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS:	
Capítulo 1.º	13.553.946
Capítulo 2.º	7.439.088
Capítulo 3.º	150.000
Capítulo 4.º	1.250.000
Capítulo 6.º	19.666.189
Capítulo 7.º	4.800.000
Capítulo 9.º	345.777

Recursos a utilizar.—Superávit del año 1988 disponible, 8.205.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 150 y 158.

Valdefresno, 31 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

974 Núm. 699—1.062 ptas

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1989, se adoptó el acuerdo de expropiar una franja de terreno en la localidad de Castrillos de Cepeda, en la calle Astorga, necesaria para la realización de la obra de "Pavimentación de calles en Castrillos de Cepeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda de 1989. Los terrenos que se considera necesario ocupar son los siguientes:

—Terreno de 19,53 m2, perteneciente a la parcela catastral número 01D1 054, propiedad de don Luis Fernández Fernández, vecino de Castrillos de Cepeda, cuya finca linda: Norte, con c/ Astorga; Sur, con Victorino González Cabezas; Este, calle Astorga, y Oeste, Pedro Núñez García.

—Terreno de 14,82 m2, perteneciente a la parcela catastral número 01D1055, propiedad de don Victorino González Cabezas, vecino de Castrillos de Cepeda, cuya finca linda: Norte, Luis Fernández Fernández; Sur, con Eugenio Martínez Fuertes; Este, con c/ Astorga, y Oeste, con Pedro Núñez García.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, permaneciendo el correspondiente expediente expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones pertinentes.

Villamejil a 31 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

976 Núm. 700—810 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 982/88.

Sentencia núm. 11.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente, don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados, don Juan Segoviano Hernández, don José Luis de Pedro Mimbreno.

En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número uno, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelada doña María Alonso González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Estación de Matallana, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra parte, como demandado-apelante, don Alberto Aller Romero, mayor de edad, casado, minero, vecino de Matallana de Torío, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Rodríguez Merino; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; sobre separación matrimonial.—Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte la apelación interruesta contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 28 de junio de 1988, en los autos de separación matrimonial a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, en todos sus pronunciamientos, salvo el que se recoge en el apartado 3) del fallo, que revocamos, y en su lugar condenamos a don Alberto Aller Romero a abonar mensualmente a su esposa doña María Alonso González, la cantidad de treinta mil pesetas, para atender al sostenimiento de ella y de sus cuatro hijos menores, suma que se actualizará anualmente en proporción a la variación de los ingresos del esposo; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan Segoviano.—José Luis de Pedro.—Rubricados.—Publica-

ción.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. Concuerd a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

1029 Núm. 701—6.480 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.777 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", contra la resolución de 9 de agosto de 1989, del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", contra la resolución de la Jefatura de la Sección de Montes de la Delegación Territorial de León, de 9 de febrero de 1988, dictada en el expediente LE-1.054/87 sancionando a dicha sociedad con una multa de 10.000 pesetas y una indemnización por daños en la cantidad de 157.248 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 880 Núm. 702—3.024 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO DOS DE LEON**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 745 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de enero de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Conrado Castro Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochocientos quince mil setecientos quince pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Conrado Castro Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las quinientas noventa mil setecientas quince pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

985 Núm. 703—3.240 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 244/89 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. Fallo. Que estimando la demanda planteada por el Procurador D. Idefonso González Medina, en nombre y representación de don Ernesto Martínez Fuentes, en su calidad de comunero y Presidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, debo declarar y declaro que debe éste satisfacer a la citada Comunidad la cantidad de 593.392 pesetas, que de-

venjarán, desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ello con expresa imposición al demandado de las costas ocasionadas en esta instancia. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial (Sección Civil) de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y remitir con edicto para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

987 Núm. 704—3 240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/90, se tramita demanda de menor cuantía a instancia de Decoraciones Crisol, S. A., representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra la Comunidad Hereditaria de don Emilio de Celis Rodríguez, integrada por doña María del Pilar Azorín Sainz-Ezquerria, don Emilio de Celis Azorín y don Carlos de Celis Azorín, y contra aquellos herederos desconocidos e ignorados de don Emilio de Celis Rodríguez; acordándose por resolución del día de la fecha emplazar a los demandados para que a tenor del artículo 683 de la Ley de E. Civil, comparezcan en autos en el plazo de diez días, y si lo verificasen disponen del plazo de otros diez días, para contestar a la demanda. Expidiéndose el presente al objeto de emplazar a los ya indicados herederos desconocidos e ignorados del fallecido don Emilio de Celis Rodríguez.

Dado en León a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—E/—Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

990 Núm. 705—2.232 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.850/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 10 de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.850/89, sobre estafa, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Odila Provecho Gutiérrez, como denunciado Raúl Crespo Vega y Luis Angel Crespo Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente: a Raúl Crespo Vega y Luis Angel Crespo Martín, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Angel Crespo Vega, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 920

..

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.696/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 6 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.696/88, sobre daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, José Luis Ortega y como denunciado, Francisco Pereira Alves.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Francisco Pereira Alves, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Pereira Alves, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 921

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 164/84, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 317/89.—En Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Jesús López Arenas González contra don Fernando Miguel da Silva declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Fernando Miguel da Silva y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Automóviles Servando González, S. L., de la cantidad de 322.932 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

855 Núm. 706—4.104 ptas.

**

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de local de negocio número 614/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 308/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho

de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos número 614/88, sobre desahucio de local de negocio, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Antonio Vázquez Álvarez, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y de otra como demandado don Quintín González Prieto, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Antonio Vázquez Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en la calle Avenida de Valdés, 9 de esta ciudad que figura bajo la denominación "Peluquería Quintín", y en su virtud debo condenar y condeno al arrendatario, Quintín González Prieto a desalojarlo en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en legal plazo y ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Quintín González Prieto, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

890 Núm. 707—4.536 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 550/89, seguidos a instancia de "Minera de la Torre, S. A.", representada por el Procurador señor Bernardo Rodríguez González, contra "Banco Pastor, S. A.", "Antracitas de Tremor, S. L.", Jorge Mínguez Mayoral y Celia Diez Ferreras. Los tres últimos hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de diez días si-

guientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarse serán declarados en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

856 Núm. 708—2.448 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

D. Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 83/89, a instancia de "Eduardo Fernández, Sociedad Anónima", en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue.

Sentencia número 3/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos noventa. Vistos por la señora Juez sustituto de Primera Instancia número tres de esta ciudad, doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 83/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad "Eduardo Fernández, S. A.", representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado Sr. Coca Bodelón, contra don José Luis García Losada, vecino de Villablino y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de sesenta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (60.435 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don José Luis García Losada a pagar a la entidad "Eduardo Fernández, S. A." la suma de sesenta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (60.435 ptas.) e intereses legales con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, por escrito y con firma de Letrado, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fdo. María José García Merayo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Luis García Losada y su publicación, expido la presente en Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos noventa. El Secretario en funciones, Patricio Fernández González.

955 Núm. 709—3.888 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Antonio Javier González Sánchez, Oficial de la Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 481/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

El Sr. D. José Enrique García Presa, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido judicial ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 481/89 en virtud de diligencias previas remitidas por el actual Juzgado de Instrucción número uno del partido, y en los que han sido partes, de una, como denunciante, don José Rebordinos Ballesteros, mayor de edad y vecino de Castrobón, y, de otra, como acusado, don José López, también mayor de edad y domiciliado en Francia, sobre amenazas, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José López con la pena de multa de 7.000 pesetas y costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José López, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a treinta de enero de mil novecientos noventa. 929

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para el día 28 del presente mes de febrero a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en ésta si no hubiera número suficiente de regantes, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la anterior Junta General.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación del año 1989.

3.º—Tratar cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año, así como de las multas por infracción y faltas del mismo.

4.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás a 5 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Saturnino Álvarez Vega.

1124

Núm. 710—1.944 ptas.